ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV Cd. Victoria, Tam., martes 9 de marzo de 2010.

Número 28

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se CANCELA el Fíat de Notario Público número 172, expedido al Ciudadano Licenciado HECTOR TIJERINA SOLIS, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría	2
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. José Luis Castañeda Acosta. (1ª. Publicación)	2
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
RESOLUCION de fecha 12 de Febrero de Dos Mil Diez, en la que se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Asociación de Profesionistas y Empresarios Evangélicos Conciencia Ciudadana" A.C., en Ciudad Victoria, Tamaulipas.	3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de diciembre de 1980, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, Fíat de Notario Público número 172, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 555 (quinientos cincuenta y cinco), a fojas (siete) frente, de fecha 24 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, en su carácter de Notario Público número 172, en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, como Notario Público número 172.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 172, expedido al Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 172, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/00488 EXPEDIENTE:- DC-PGJE/015/2009.

C. JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA, DOMICILIO DESCONOCIDO. PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª Publicación)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 12 de Febrero de Dos Mil Diez, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Asociación de Profesionistas y Empresarios Evangélicos Conciencia Ciudadana" A. C., con residencia en esta ciudad, la cual que tiene por objeto: a).- Se constituye exclusivamente y funcionará en forma preponderante como institución de orientación social, brindando servicios no remunerados de asesoría y enseñanza, dirigidas a personas, sectores y regiones de escasos recursos, en las áreas de la familia, la educación, el trabajo y la salud, con el fin de que todo miembro de la comunidad pueda desarrollarse, aprenda a dirigirse por si mismo y contribuya con su esfuerzo a la tarea común o bienestar del grupo, con el máximo de posibilidades; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

------CONSIDERANDO------

- - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.
- - SEGUNDO: Que la Asociación "Asociación de Profesionistas y Empresarios Evangélicos Conciencia Ciudadana", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha Veintinueve de Abril de Dos Ocho, permiso número 2801329, expediente número 20082801249, folio 080429281005 para constituirse como Asociación Civil.

- - TERCERO: Que con fecha Veinticinco de Febrero de Dos Mil Nueve, la Asociación "Asociación de Profesionistas y Empresarios Evangélicos Conciencia Ciudadana", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Mil Setecientos Dieciocho, ante la fe del Licenciado Saúl Chapa Correa, Notario Público número Doscientos Uno, con residencia en esta ciudad capital.
- - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Asociación de Profesionistas y Empresarios Evangélicos Conciencia Ciudadana", A.C.
- - QUINTO: Que la Asociación "Asociación de Profesionistas y Empresarios Evangélicos Conciencia Ciudadana", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de esta ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.
- - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 60., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

------ R E S U E L V E ------

- - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Asociación de Profesionistas y Empresarios Evangélicos Conciencia Ciudadana" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.
- - SEGUNDO: La Asociación "Asociación de Profesionistas y Empresarios Evangélicos Conciencia Ciudadana", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.
- - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Asociación de Profesionistas y Empresarios Evangélicos Conciencia Ciudadana" A.C., cuya residencia oficial se ubica en calle 21 Carrera y Aldama número 808, Zona Centro de esta Ciudad.
- - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

- - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

^			_			_	_
C	· U	ı ıvı	Р	\perp /	4;	5	E

MARIA DOLORES TERAN LARA. - Rúbrica.

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV Cd. Victoria, Tam., martes 9 de marzo de 2010. Número 28

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.		
EDICTO 576 Expediente Número 00526/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	3	EDICTO 917 Expediente Número 1279/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.			
sobre Información Testimonial para Acreditar la Posesión.		EDICTO 918. - Expediente Número 197/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.			
EDICTO 690 Expediente 118/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 919 Expediente Número 0046/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 790 Expediente Número 01113/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 920. - Expediente Número 00005/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 791 Expediente Número 84/07, relativo Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 921 Expediente Número 276/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		
EDICTO 904 Expediente Número 00622/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 922 Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 079/2010.	10		
EDICTO 905 Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Enriquecimiento llegitimo sin Causa.	5	EDICTO 923 AVISO NOTARIAL. SUCESIÓN TESTAMENTARIA.	10		
EDICTO 906 Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 924 AVISO NOTARIAL. SUCESIÓN INTESTAMENTARIA.	10		
EDICTO 907 Expediente Número 1168/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 925 Expediente Número 00017/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		
EDICTO 908 Expediente Número 1055/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 926 Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01227/2009.	11		
EDICTO 909 Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00154/2010.	7	EDICTO 927 Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00118/2010.	11		
EDICTO 910 Expediente Número 213/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 928 Expediente Número 01378/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11		
EDICTO 911 Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 0130/2010.	7	EDICTO 929 Expediente 1402/2008, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil.	12		
EDICTO 912 Expediente Número 185/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 930 Expediente 1394/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13		
EDICTO 913 Sucesión Testamentaria e Intestamentaria, bajo el Expediente Número	8	EDICTO 931 Expediente Número 33/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	14		
0074/2010. EDICTO 914 Expediente Número 00135/2010,	8	EDICTO 932 Expediente Número 1032/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14		
relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.		EDICTO 933 Expediente Número 01305/2009,			
EDICTO 915 Expediente Número 1614/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.			
EDICTO 916 Expediente Número 00205/2010,	8				

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 934 Expediente Número 01206/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 935 Expediente Número 00850/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 936 Expediente Civil Número 70/2008, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura.	16
EDICTO 937 Expediente Civil Número 50/2008, relativo al Juicio sobre Otorgamiento de Escritura.	16
EDICTO 938 Expediente Número 00012/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Custodia.	17
EDICTO 939 Expediente Número 1280/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 940 Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 941 Expediente 254/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 942 Expediente Número 00862/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 943 Juicio Ejecutivo Mercantil Número 00329/2001.	19
EDICTO 944 Expediente 00892/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00526/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar la Posesión, promovidas por DELIA RIVERA MARTÍNEZ, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; (11) once de diciembre de dos mil nueve (2009).

Por recibido en fecha ocho de los corrientes, escrito signado por DELIA RIVERA MARTÍNEZ, compareciendo al Cuaderno de Prevención Número 00122/2009, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en fecha cuatro del presente mes y año, por lo que es de proveerse al respecto en los siguientes términos:

Téngasele por presentado dando cumplimiento a la prevención de fecha cuatro de diciembre del año actual, señalando el domicilio correcto, de la compareciente para oír y recibir notificaciones, así como el domicilio del inmueble objeto de este Juicio; por lo que en consecuencia con el ocurso que se provee, así como el escrito de demanda, documentos y anexos al mismo, téngase por presentada, a DELIA RIVERA MARTÍNEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR LA POSESIÓN, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO, correspondiéndole el Número 000526/2009.

Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Tribunal, para que manifieste lo que a su representación social compete.- Se tiene al promovente ofreciendo como prueba de su parte la testimonial a cargo de dos personas que ofrece presentar en el lugar que ocupa éste Juzgado el día y hora hábil, quienes bajo protesta de decir verdad deberán declarar al tenor del interrogatorio que acompaña la oferente, previa su calificación legal, así mismo previniéndoseles para que comparezcan con identificación fehaciente al desahogo de la diligencia.

Por otra parte, respecto a la prueba de Reconocimiento o Inspección Judicial que ofrece, constitúyase el Juez y/o Secretario de Acuerdos al inmueble ubicado en la calle Boulevard Manuel Cavazos Lerma, entre la Colonia Moderna y la Colonia Ignacio Ayende, de esta Ciudad, a fin de lleve a cabo la inspección y de fe judicial de los puntos que refiere la promovente, señalándose para tal efecto LAS DIECISÉIS HORAS, DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que se lleve a cabo el desahogo de la probanza de mérito.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Juárez número 206 Poniente, Zona Centro entre Calle Zaragoza y la Calle Morelos de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a las CC. Licenciadas Norma Delia Torres Román y Lidia Hernández Guadarrama, excepto a las C.P.D. María de la Luz Rangel y

Edith Orduño Rodríguez, hasta en tanto no justifiquen estar legalmente autorizadas para ejercer la abogacía.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 324, 325, 329, 330, 358, 359, 360, 361, 362, 367, 371, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.-RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00526/2009.

INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a (22) veintidós de enero de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha dieciocho de los corrientes, escrito signado por DELIA RIVERA MARTÍNEZ, compareciendo al Expediente Número 00526/2009; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual ofrece la prueba testimonial y solicita se señale fecha y hora para su desahogo; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, téngase ofreciendo la prueba Testimonial, sin que sea dable el admitir el testimonio que ofrece a cargo de las personas que ofrece, en virtud de que el artículo 881 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles del Estado, claramente establece que en las diligencias de esta naturaleza se requiere del testimonio de los colindantes; en tal virtud, en observancia del principio de expeditez de justicia, así como por economía procesal, cítese a los colindantes; BERNARDO RODRÍGUEZ VELA con domicilio en Boulevard Manuel Cavazos Lerma 909 norte, entre T. Zapata y Colonia Valle del Mante, código postal 89830 de la colonia Moderna de ésta Ciudad; REPRESENTANTE LEGAL DE LA IGLESIA PENTECOSTÉS, con domicilio en Boulevard Manuel Cavazos Lerma 905 norte, entre T. Zapata y Colonia Valle del Mante, código postal 89830 de la colonia Moderna de ésta Ciudad; y, MARÍA DE LOS ÁNGELES ADAME VELA con domicilio en calle Horacio Terán 101 norte, Colonia Moderna entre T. Zapata y Colonia Valle del Mante, código postal 89830 de la colonia Moderna de ésta Ciudad, a fin de que les sea recabado su testimonio, ello previa publicación de Edictos que se haga en forma legal, señalándose para tal fin fecha y hora hábil, quienes declararán al tenor del interrogatorio que exhibe. debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción inicial v copias exhibidas por el promovente: se previene al ocursante para que manifieste si es su deseo que los colindantes sean cuestionados conforme al interrogatorio que adjunta a su ocurso de cuenta; en el entendido que de no hacerlo se desahogará dicha testimonial conforme al interrogatorio inserto a la presente promoción.

Ahora bien, tomando en consideración que la parte promovente solicita en su promoción inicial en el punto petitorio cuarto, la publicación de Edictos, publíquense estos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, debiendo el Secretario de Acuerdos de este tribunal, fijar los avisos correspondientes en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Innueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días. Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 362 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado. Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa

con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario Proyectista del Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.-CONSTE.- MECM.

Cd. Mante, Tam., a 28 de enero del 2010.- C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

576.-Febrero 16, 25 y Marzo 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diez dictado dentro de los autos del Expediente 118/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil por el Licenciado Moisés Mar Salas en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ELISA SANDOVAL en contra de ALEJANDRO SANTIAGO GREGORIO E HILARLA ANTONIO CASTILLO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente inmueble:

Bien inmueble casa habitación ubicado en calle Eufemio Zapata 308, lote 8, manzana 11 de la Colonia Emiliano Zapata del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con calle Eufemio Zapata, AL SUR en 12.00 metros con lote 13, AL ESTE en 25.00 metros con lote 09, AL OESTE en 25.00 metros con lote 07, con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 40224, Legajo 805 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 28 de octubre de 1997, valor comercial \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Cd. Madero. Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con deducción de un 10% diez por ciento.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año 2010 dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

690.-Febrero 23, 25 y Marzo 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01113/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón en contra de MAYRA TERESA LAZCANO GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bienes inmuebles identificados como lotes 5 de la manzana 22, del Fraccionamiento Villa Jardín de esta Ciudad, con una superficie de 165.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros, con lote 26, AL SUR en 9.00 metros, con calle Arturo Olivares, (antes bálsamo), AL ESTE, en 18.00 metros, con lote 6, y AL OESTE en 18.00 metros, con lote 4; y lote 4, de la manzana 22, del Fraccionamiento Villa Jardín de esta Ciudad, con una superficie de 162.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros, con lote 2, AL SUR en 9.00 metros, con calle Arturo Olivares, (antes bálsamo), AL ESTE, en 18.00 metros, con lote 5, y AL OESTE en 18.00 metros, con lote 3, inscritos en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Legajo 4-132, Número 6567, de fecha 10 de noviembre de 2005, con un valor comercial \$1'455,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del mueble, mostrando al efecto el correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecario se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

790.-Marzo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diez dictado dentro del Expediente Número 84/07, relativo Juicio Hipotecario promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA en contra de PEDRO CECENES FLORES Y

GUADALUPE DELGADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en el lote número catorce de la ciento cuarenta y cuatro de la zona tres del ex ejido del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.10 metros 10 centímetros con lote quince; AL SURESTE en 09:30 nueve metros 30 centímetros con lote cuatro; AL SUROESTE en 19.10 diecinueve metros con 10 centímetros con lote trece; AL NOROESTE en 09.50 nueve metros 50 centímetros con calle doce de abril. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas bajo los siguientes datos Sección I, Número 17,359, Legajo 348, municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 03 de julio de 1991.- Valor comercial en N.R \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Tercera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra el precio fijado por los peritos, sin sujeción al tipo, del inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

791.-Marzo 2 y 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de enero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00622/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. EANTONIO MERCADO FRANCO Y BLANCA ESTHELA CRUZ TAVERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Inmueble consistente en terreno y construcción ubicado en calle Perla B, número 1719, lote 16 de la manzana 19, Fraccionamiento Los Arrecifes VIII, de Altamira, Tamaulipas, régimen de propiedad: en condominio.- Propietario del inmueble: Antonio Mercado Franco y Blanca Esthela Cruz Tavera, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casashabitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 100%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; ruido vehicular, uso del suelo:

habitacional, medio bajo; vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria concreto arm. alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, quarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 m.; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a más de 2.5 km., centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km.-Terreno: calles transversales y limítrofes: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 05.73 m., con privada Perla B, AL SUR en 15.06 m., con área equipamiento urbano, AL ORIENTE en 18.35 m., con terreno vivienda 1717, AL PONIENTE en 15.62 m., con vivienda 1718, área total 165.84 M2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 9881, Legajo 6-198, de fecha 12 de dici. de 2002, conclusión sobre el valor comercial \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 3 de febrero del 2010.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

904.-Marzo 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro (24) de febrero (02) del año dos mil diez (2010), dictado dentro del Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Enriquecimiento llegitimo sin Causa, promovido por JESÚS FRANCISCO GARCÍA ESPARZA, en contra de JAVIER ROSAS ZAYAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en ubicado en: Lote 7, manzana 8, del Conjunto Habitacional Petrolero Antonio J. Bermúdez de esta Ciudad, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 331.3690 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 26.0000 con resto de terreno, AL SUR; en 7.0000 metros con Paseo de los Encinos; AL ESTE; En 20.0830 metros con lote 6,

v AL OESTE 27.6460 metros con lote 8: mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: FINCA 91069, de este Municipio, a nombre de JAVIER ROSAS ZAYAS, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado del inmueble embargado por la cantidad de \$556,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y-SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES" PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. En la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS .- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

905.-Marzo 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por FERNANDO EDUARDO RUIZ ZAMORA en contra de JOSÉ MANUEL CORTEZ LUNA por su propio derecho y como Apoderado de los señores MINERVA HERNÁNDEZ MORAN y ALFONSO ARECE BARAJAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con rebaja del 20% (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

Vivienda identificada como Fracción 1 del Lote Número 9, Manzana 45, de la Colonia Los Mangos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 165.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.00 metros con Calle Michoacán.- AL SUR, En 10.00 Mts., con el lote número 7.- AL ESTE, En 16.80 Mts., con Fracción 3 de los lotes 10 y 11.- AL OESTE, En 16.30 Mts., con Fracción 2 del lote 9.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 22,117, Legajo 443, de fecha 12 de julio de 1997, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$743,900,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20 0/0 (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

906.-Marzo 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres del mes de febrero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1168/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. MARÍA ISABEL CANTÚ LEZA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca identificado como: Terreno Urbano, Manzana 25, Lote 102, ubicado en la Calle Privada San Pedro, Número, 436, de la Colonia Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de Terreno de 91.00 M2 y una Superficie de Construcción de 65.90 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 6.50 M.L., con Lote 47; AL SUR: En 6.50 M.L., con Priv San Pedro; AL ESTE: En 14.00 M.L., con Lote 101; y AL OESTE: En 14.00 M.L., con Lote 103. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I. Número 6506. Legajo 2-131, Municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 15/03/2008; y actualmente como: Finca Número 66715, de fecha 10/02/2009, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Cimero 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate.- El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, es decir, la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de

que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el 20% sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,866.66 (TREINTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

907.-Marzo 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de Julio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1055/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROS AMARIA VIVEROS ARGUELLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de septiembre del 2009.-Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

908.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE DÍAZ LOMELI, quien falleció el día (29) veintinueve de julio del año dos mil nueve (2009), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00154/2010, denunciado por la C. BLANCA LINDA GONZÁLEZ DÍAZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así, conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

909.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 213/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA NELY SILVEIRA SANTILLANES MARÍA EVANGELINA SILVEYRA denunciado por SANTILLANES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayar circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

910.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira. Tamaulipas. ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS SALDAÑA RODRÍGUEZ, quien falleció el día tres (03) de agosto del año dos mil ocho (2008) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 0130/2010, denunciado por la C. CARMEN ESTHER GORBEA TEJEDA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenando, a la cual deberá comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (22) veintidós días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

911.-Marzo 9 y 18.-2v1.

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 185/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GARCÍA PALACIOS Y HERMELINDA OCHOA GONZÁLEZ, denunciado por GRISELDA GARCÍA OCHOA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

912.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de HIPÓLITO MEDINA MEDINA, quien falleció el día (04) cuatro de septiembre del año dos mil nueve (2009), en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 0074/2010, denunciado por la C. REYNA ERIKA ESCUDERO VARGAS, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos. la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (05) cinco días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

913.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00135/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA GÁMEZ LÓPEZ, denunciado por el C.FERNANDO VILLANUEVA GÁMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a , las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

914.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1614/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA GARZA SÁNCHEZ, denunciado por MARTHA ALICIA GARZA GARZA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

915.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00205/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARISTEO GONZÁLEZ CANO, denunciado

por los C.C. ANA BERTHA GONZÁLEZ VILLARREAL Y JOSÉ ARISTEO GONZÁLEZ VILLARREAL, y la publicación de Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como ,a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

916.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1279/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYNALDA HERNÁNDEZ VDA. DE MUÑOZ denunciado por VÍCTOR MANUEL MUÑOZ HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

917.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 197/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE AHUMADA VELA denunciado por MARÍA MONCERRATA VEGA AHUMADA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, acudan ante este deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

918.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0046/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIPÓLITA AVILA LEYVA, denunciado por BLANCA GENOVEBA MARTÍNEZ AVILA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

919.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de enero del 2010.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMILO SÁENZ BARRERA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los once días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

920.-Marzo 9 y 18.-2v1.

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 276/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ROSALINDA GARZA GARZA, promovido por EDIPO SETH ESCOBEDO FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

921.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ISABEL PÉREZ DÍAZ VIUDA DE LÓPEZ, quien falleció el día tres (03) de enero del año dos mil (2000) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 079/2010, denunciado por el C. HERMINIO LÓPEZ PÉREZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez. - DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

922.-Marzo 9 y 18.-2v1.

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOTARÍA PÚBLICA No. 41 CD. VICTORIA, TAM.

C. PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN, en funciones de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 41, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, HAGO SABER:

Que mediante acta número 2243 (Dos mil doscientos cuarenta y ocho), del volumen LII (Quincuagésimo segundo), del protocolo a mi cargo, de fecha veintiocho del mes de enero del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del finado HORACIO JUAN GUERRA RAMÍREZ; por medio de la cual la señora SILVIA ESTELA MARTÍNEZ CANO, en su calidad de cónyuge supérstite y de única heredera de conformidad con el testamento que me exhibe, inicia la referida sucesión testamentaria en sede notarial de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VIII, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Lo que doy a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165, apartado 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 772 y 830, tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2010.- PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Rúbrica.

923.-Marzo 9 y 18.-2v1.

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOTARÍA PÚBLICA No. 41 CD. VICTORIA, TAM.

C. PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN, En funciones de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 41, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, HAGO SABER:

Que mediante acta número 2248 (Dos mil doscientos cuarenta y ocho), del volumen LII (Quincuagésimo segundo), del protocolo a mi cargo, de fecha trece de febrero del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del finado VICTORINO CASTILLO LÓPEZ; por medio de la cual la señora SILVIA MALDONADO ALCOCER, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores VÍCTOR HUGO CASTILLO MALDONADO, JESÚS OMAR CASTILLO MALDONADO y CLAUDIA EDITH CASTILLO MALDONADO, en sus calidades de descendientes en primer grado y de presuntos herederos, inician la referida Sucesión Intestamentaria en sede notarial de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VIII, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165, apartado 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 772 y 830, tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2010.- PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Rúbrica.

924.-Marzo 9 y 18.-2v1.

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del dos mi diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA HERNÁNDEZ BAZALDUA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 12 de enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

925.-Marzo 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a tienes de FRANCISCO TRISTÁN HERNÁNDEZ, bajo el Número 01227/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios lo que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecinueve días del mes de enero del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

926.-Marzo 9 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de febrero del dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario bienes de JOSÉ LUIS CERVANTES GONZÁLEZ, bajo el Número 00118/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que

deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.-Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de febrero del 2010.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

927.-Marzo 9 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. GABRIEL MARTÍNEZ MEZA Y

ELIZABETH RUBIO PIÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01378/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Licenciado Alejandro Pineda Ramírez, Santana Jesús Bautista y Rodolfo Olvera Avalos, en contra de los C. C. GABRIEL MARTÍNEZ MEZA Y ELIZABETH RUBIO PIÑA, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil nueve, se ordenó emplazarle por Edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que por concepto de suerte principal aparece consignada en el pagare base de la acción y que reclama.- B):- El pago de los intereses ordinarios pactados en el pagare base de la acción, a razón del 3.50% mensual sobre saldos insolutos hasta el cumplimiento total en el pago de la obligación.- C).- El pago de los intereses moratorios pactados en el pagare base de la acción, a razón del 5.25% mensual desde la fecha del vencimiento del pagare base de la acción, hasta la total liquidación del adeudo.- D).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de este procedimientos.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación de amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 10 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

928.-Marzo 9, 10 y 11.-3v1.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BEATRIZ BARRÓN FONSECA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 1402/2008, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LICENCIADOS ALEJANDRO PINEDA RAMÍREZ, SANTANA JESÚS BAUTISTA Y RODOLFO OLVERA AVALOS, ordenó emplazar a Juicio a la demandada BEATRIZ BARRÓN FONSECA por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, insertando en el presente el auto de radicación de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Téngase por presentados a los C.C. Licenciados Alejandro Pineda Ramírez, Santana Jesús Bautista y Rodolfo Olvera Avalos con su ocurso que anteceden, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro de la persona moral denominada GOLFO-SERVICIOS COOPERATIVA DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ejercitando Acción Cambiaría Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de BEATRIZ BARRÓN FONSECA, con domicilio en: Laguna de Champayan número 20, Fraccionamiento Jardines de Champayan en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; reclamándole el pago de la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, se admite la vía ejecutiva mercantil en que se intenta su reclamo y por tanto radíquese, regístrese bajo el Número 01402/2008 y fórmese expediente.- Tramitase el presente asunto conforme a la reforma del Código de Comercio publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de abril del dos mil ocho y que entro en vigor a los noventa días siguientes a su publicación, esto es el día dieciséis de julio del mismo año, dado que conforme al artículo transitorio único del Decreto de Reforma se estableció que los asuntos cuya demandada haya sido admitido con anterioridad a su entrada en vigor se tramitarán con las reglas anteriores a la misma y en el presente caso, la demanda fue presentada ante la Oficialía Común de partes de este Distrito Judicial y radicada por este Juzgado con posterioridad a la entrada en vigor de dicho decreto.- Por otra parte, se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el promovente en la promoción inicial.- Mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.-Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado ha efectuar pago liso y llano de lo reclamado u oponerse a la ejecución, contestando la demanda,

refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos la copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Brasil número 105 al oriente, ubicado entre las Calles de Avenida Álvaro Obregón y 13 de enero de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Madero, Tamaulipas, así mismo se autoriza en los términos del sexto párrafo del artículo 1069 Código de Comercio, a la C. Licenciada Leticia Flores Teapila.-NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, quien actúa con testigos de asistencia la C. Licenciada Yazmín Alejandra Martínez Castro y la C. Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficiales Judiciales "B" adscritas a este Juzgado, quienes autorizan y dan fe.- DAMOS FE.- En su fecha se publica en lista.- CONSTE. L'CMSA/kklm.

AUTO INSERTO

RAZON DE CUENTA.- Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días de diciembre de dos mil nueve (2009), la C. Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de Acuerdos Interina Adscrita a éste Juzgado da cuenta a la Titular de este Juzgado del escrito presentado por la parte actora para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días de diciembre de dos mil nueve (2009).

VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la C. ROSA MARÍA REYES SANTOYO con sus escritos que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 1402/2008, analizado el contenido de los mismos y estado de autos como lo solicita, se ordena emplazar a Juicio a la demandada BEATRIZ BARRÓN FONSECA por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran por medio de los estrados de este Juzgado.-NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1068 fracción IV 1069 del Código de Comercio; 2°, 4°, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe - DOY FE - Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.- L'AVEM/mjmc.

Haciéndoles saber a los demandados que se les concede el término de sesenta días hábiles para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, así mismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y se les previene para que designen domicilio en este

Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los seis días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ZOILA CERNA AMOR.- Rúbrica.

929.-Marzo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ISIDRO RAMÍREZ GALINDO Y ANA LAURA TORRES GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 1394/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Licenciados Alejandro Pineda Ramírez, Santana Jesús Bautista y Rodolfo Olvera Avalos, se ordenó emplazar a Juicio a los demandados ISIDRO RAMÍREZ GALINDO Y ANA LAURA TORRES GARCÍA por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, insertando en el presente el auto de radicación de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil ocho.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

Téngase por presentados a los CC. Licenciados Alejandro Pineda Ramírez, Santana Jesús Bautista y Rodolfo Olvera Avalos con su ocurso que anteceden, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro de la persona moral denominada GOLFO-COOPERATIVA DE SERVICIOS COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; ejercitando Acción Cambiaría Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de los CC. ISIDRO RAMÍREZ GALINDO Y ANA LAURA TORRES GARCIA quienes tienen su domicilio en Río Coatzacoalcos número 48, de la colonia Santa Ana de Altamira, Tamaulipas; reclamándole el pago de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, se admite la vía ejecutiva mercantil en que se intenta su reclamo y por tanto radíquese, regístrese bajo el Número 01394/2008 y fórmese expediente.- Tramitase el presente asunto conforme a la reforma del Código de Comercio publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de abril del dos mil ocho y que entro en vigor a los noventa días siguientes a su publicación, esto es el día dieciséis de julio del mismo año, dado que conforme al artículo transitorio único del Decreto de Reforma se estableció que los asuntos cuya demandada haya sido admitido con anterioridad a su entrada en vigor se tramitarán con las reglas anteriores a

la misma y en el presente caso, la demanda fue presentada ante la oficialía común de partes de este Distrito Judicial y radicada por este Juzgado con posterioridad a la entrada en vigor de dicho decreto.- Por otra parte, se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el promovente en la promoción inicial.- Mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los deudores para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.-Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado ha efectuar pago liso y llano de lo reclamado u oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Brasil número 105 al oriente, ubicado entre las Calles de Avenida Álvaro Obregón y 13 de enero de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Madero, Tamaulipas, así mismo se autoriza en los términos del sexto párrafo del artículo 1069 Código de Comercio, a la C. Licenciada Leticia Flores Teapila.-NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2° 5°, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en Vigor.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, guien actúa con testigos de asistencia la C. Licenciada Yazmín Alejandra Martínez Castro y la C. Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficiales Judiciales "B" adscritas a este Juzgado, quienes autorizan y dan fe.- DAMOS FE.- En su fecha se publica en lista.- CONSTE.- CMSA/mjmc.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.

Haciéndoles saber a los demandados que se les concede el término de sesenta días hábiles para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, así mismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y se les previene para que designen domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ZOILA CERNA AMOR.- Rúbrica.

930.-Marzo 9, 10 y 11.-3v1.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A LA C. JUANA ALICIA TREJO LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 33/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MANUEL CARRION DE LA CRUZ, en contra de JUANA ALICIA TREJO LÓPEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A). - La disolución del vínculo matrimonial que los une, con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil en el Estado.- B).- La disolución de la Sociedad Conyugal - Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en "La Encuesta" o "El Cinco", que son unos de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de la demandada en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 22 febrero del 2010.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

931.-Marzo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JOSÉ RAYMUNDO GÓMEZ DELGADO

AZUCENA SOLIS ORDOÑEZ.

DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha veintinueve de enero y diecinueve de febrero del año dos mil diez, radicó del Expediente Número 1032/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. CÁNDIDO MELO RIVERA, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B.- El pago de intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a razón del 4% cuatro por ciento mensual. C).- El pago de los gastos y costas que se originen el presente Juicio. Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en otro de los de mayor circulación, en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Ciudad Altamira , Tamaulipas., a 22 de febrero del dos mil diez.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

932.-Marzo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA PÉREZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01305/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la JORGE GÓMEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
 - A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación y terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

933.-Marzo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUCIA SÁNCHEZ MEDRANO.

DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01206/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la JUAN CARLOS PARTIDA MARTÍNEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las razones que posteriormente precisare.
- B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal que rige en nuestro matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

934.-Marzo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LAURA ESTHELA TREVIÑO FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. LAURA ESTHELA TREVIÑO FLORES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado en fecha diecisiete de julio del dos mil tres, de una parte por los señores LIC. MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ AMARO y C.P. ALONSO BRIONES en representación de ARIFI NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE. ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante, y por la otra parte la C. LAURA ESTHER TREVIÑO FLORES, en su carácter de ALONSO BRIONES en representación de parte acreditada B), La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria. celebrado en fecha diecisiete de julio del dos mil tres de una parte por los señores LIC. MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ AMARO y C.P. ARIEL ALONSO BRIONES en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante y por la otra parte la C. LAURA ESTHER TREVIÑO FLORES, en su carácter de parte acreditada.- C).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de su representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar sobre el bien inmueble objeto del crédito y como consecuencia la venta del mismo, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda - D) - El pago en Moneda Nacional de la cantidad de 63,777.05 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día doce de mayo del dos mil nueve, equivale a la cantidad de \$271,602.54

(DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 54/100 M. N.), por concepto de total capital adeudado y que corresponde a lo adeudado por la suma dispuesta con motivo del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria precitado, importe que le fuera otorgado en la forma pactada en dicha convención.- E).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de 2,770.63 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PUNTO SESENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día doce de mayo del dos mil nueve equivale a la cantidad de \$11,799.05, (ONCE MIL SETECIENTOS NIOVENTA Y NUEVE PESOS 05/ MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinario, causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, calculados en términos de la Cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito base de la acción. F). - El pago en Moneda Nacional de la cantidad de 3,997.74 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día 12 de mayo de 2009 equivale a la cantidad de \$17,024.88 (DIECISIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 88/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios reclamado calculados en términos de la Cláusula Octava del Contrato de Apertura de Crédito base de la acción. G).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad 213.86 (DOĆIENTOS TRECE PUNTO OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día 12 de mayo del 2009 equivale a la cantidad de \$910.75 (NOVECIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M. N.), por concepto de Seguros, causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más lo que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo vencidos a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, calculados en términos de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Apertura de crédito base de la acción. H).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de 435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día 12 de mayo del 2009 equivale a la cantidad de \$1,852.50 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.), por concepto de Comisión por Administración causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, calculados en términos de la Cláusula Tercera del Contrato de Apertura de Crédito base de la acción. i) - El pago en Moneda Nacional de la cantidad de 193.41 (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día 12 de mayo del 2009, equivale a la cantidad de \$823.66 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 66/100 M. N.), por concepto de Comisión por Cobertura a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más lo que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, calculados en términos del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito base de la acción. j).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.-; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil diez, ordenó emplazar a Juicio por medio de Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

935.-Marzo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE AMANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 70/2008, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura, en contra de Usted, y por auto del quince de enero del año dos mil diez, se ordenó emplazarlo por Edictos, en el que se les reclama; A).-El otorgamiento de Escritura a favor de los suscritos, en virtud del contrato de compra Privado de Compra venta, celebrado entre el demandado y los suscritos en fecha 14 de diciembre de 1970 mil novecientos setenta, respecto de la hijuela que ampara la propiedad Fracción 4a. Del número 5., 50.00 cincuenta metros por 173.00 cientos setenta y tres metros en terreno de Temporal en la Labor denominada Tempora en el primer tramo teniendo por colindancias al Norte: Arnulfo Rodríguez González, Al Sur, con Celio Rodríguez, Al Este, terreno de agostadero de Juan González y Al Oeste, Labor de Nicolás González. Del Número 6., 19.600 metros (2) en terreno de la comunidad de la porción "Cardona" colindancias generales de la porción Al Norte porción "González Morales", Al Sur, terreno de la sucesión de Felicitas G. de Tamez, al Este, Río de Pilón y Al Oeste, la cima de la Sierra. Del número 7 12.343 metros (2) en terreno cerril en la porción acotada "Cardona" tiene por colindancias generales la porción acotada al Norte la porción "González Morales" al Sur la porción mancomunada "Cardona" al Este Arroyo San Rafael, Al Oeste la cima de la Sierra. Del Número 9, 16.900 Metros (2) en terreno de lomerío chaparroso que está ubicada en esta Municipalidad al Poniente de esta Plaza en la misma porción "Cardona" colindancias al Norte con la porción "González Morales" al Sur ' con la Sucesión Rodríguez al este, solares de esta Villa y al Oeste labor de temporal de la Sucesión. Del Número 13, 73.200 metros (2) en la Comunidad de la Porción denominada "González Pedraza" teniendo por colindancias generales la porción "González Pedraza" al Norte, con porción "Doria" al Sur, con porción "González Morales" al este, labores del Encinal acequia grande de por medio al Oeste la Cima de la Sierra. Del número 15 una pequeña labor de temporal que mide aproximadamente 11.500 metros (2) en terreno denominado "Agua Fría" en la porción "González Pedraza" con las colindancias ya expresadas en la porción mencionada se le adjudica a este número; B).- Pago de los Gastos y Costas, que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación el Municipio de Mainero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 15 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

936.-Marzo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 50/2008, relativo al Juicio sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de Ustedes, y por auto del cuatro de enero del año dos mil diez, se ordenó emplazarlos por Edictos, en el que se les reclama; A).- El otorgamiento de Escritura a favor de los suscritos, en virtud del contrato de compra venta Privado de Compra venta, celebrado entre el demandado y los suscritos con fecha 14 de diciembre de 1970 mil novecientos setenta, respecto de la hijuela que ampara la propiedad Fracción 4a. De número 14,77.00 setenta y siete x 153.00 ciento cincuenta y tres metros, Labor denominada San Miguel con 63 sesenta y tres minutos de agua en la toma principal agua de la casa San Miguel, colindancias al Norte con Adolfo Rodríguez, al Sur, con Arnulfo Rodríguez González, al este, Callejón Chiquito y al Oeste Rosalía y Leónidas Pedraza. Del número 5., 80.00 ochenta metros por 173.00 ciento setenta y tres metros en terreno de temporal de la Labor denominada Temporal en el tercer tramo teniendo por colindancias al Norte: Labor de la sucesión, al Sur, con Arnulfo Rodríguez, al Este, terreno de agostadero de Juan González y al Oeste, labor de Nicolás González. Del Número 6., 19.600 metros (2) en terreno de la comunidad de la porción "Cardona" colindancias generales de la porción al Norte porción "González Morales", al Sur, terreno de la Sucesión de Felicitas G. De Tamez, Al Este, Río del Pilón y al Oeste, La Cima de la Sierra. Del Número 7 12.343 Metros (2) en terreno cerril en la porción acotada "Cardona" tiene por colindancias generales la porción acotada al Norte la porción "González-Morales" al Sur la porción mancomunada "Cardona" al este Arroyo San Rafael al Oeste La Cima de la Sierra. Del Número 9, 16.900 Metros (2) en terreno de lomerío chaparroso que está ubicada en esta Municipalidad al Poniente de esta Plaza en la misma porción "Cardona" colindancias al Norte con la porción "González Morales" al Sur con la Sucesión Rodríguez al este, solares de esta Villa y al Oeste labor de temporal de la Sucesión. Del Número 13, 73.200 metros (2) en la Comunidad de la Porción denominada "González Pedraza" teniendo por colindancias generales la porción "González Pedraza" al Norte, con porción "Doria" al Sur, con porción "González Morales" al este, labores del Encinal acequia grande de por medio al Oeste la Cima de la Sierra; B) - Pago de los Gastos y Costas, que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación el Municipio de Mainero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 15 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

937.-Marzo 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. RUTH MARIANO SANTIAGO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López. Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Custodia, promovido por el C. JUAN RODRÍGUEZ VASQUEZ, en contra de la C. RUTH MARIANO SANTIAGO, de quien reclama: a) Declaración de Custodia Definitiva de la menor JAZMIN RODRÍGUEZ MARIANO y b) El pago de gastos y costas; así mismo por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

938.-Marzo 9, 10 y 11.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del actual, dictado en el Expediente Número 1280/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el EMILIO SÁNCHEZ VILLANUEVA, en contra de LETICIA TREJO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

Predio urbano ubicado en manzana 2, lote 8, de la zona 1, del ex ejido 7 de noviembre de la calle Plan de Ayala, número 341 de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- con lote 9, en 19 metros y 90 centímetros; AL SURESTE.- con lote 10, en 10 metros; AL SUROESTE.- con lote 7, en 20 metros; y AL NOROESTE.- con calle Plan de

Ayala, en 10 metros; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 75177, Legajo 1504, del municipio de Victoria, de fecha 16 de marzo de 1993.- Dicho inmueble fue valorizado en la cantidad de \$460,120.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dichos inmuebles urbanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo efecto requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

939.-Marzo 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Lic. Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José de Jesús Corona Sáenz, en contra del C. RENÉ VIDALES CAVAZOS, se ordena sacar a remate en Segunda Pública Almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

TERRENO RÚSTICO DE AGRICULTURA DE RIEGO con las siguientes medidas y colindancias: Terreno rústico ubicado en la fracción Este de la parcela número cuatro de la Colonia Patria del Distrito de Riego Bajo Río San Juan, con una superficie de 52-50-00 Hectáreas (Cincuenta y Dos Hectáreas, Cero Centiáreas), con las siguientes colindancias según escrituras: partiendo de la intersección que forma el meridiano al norte E-110 y el paralelo S-2 hacia el sur sobre dicho meridiano hasta encontrar el paralelo S-3 + 220, donde siguiendo hacia el este, se llega al vértice que forma este paralelo, con el lindero de los terrenos de la comisión con los del Banco Nacional de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima, donde siguiendo este lindero hacia el noreste se llega al meridiano E-109 + 525, (este guion ciento nueve más quinientos veinticinco), de este punto hacia el sur, se encuentra el paralelo S-2, de este Punto se llega al meridiano E-110 (e guion ciento) punto de origen debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I Número 20820, Legajo 416, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mismo que se rebaja en un 20% (veinte por ciento) de su precio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del monto del avalúo del citado inmueble, menos el 20% (veinte por ciento) de dicho valor, subasta que se llevará a cabo en el local de

este Juzgado, en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, para tal efecto se ordena expedir el Edicto correspondiente, con el cual se convoque a los postores interesados, mismo que se publicará dentro del término de nueve días, por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además tanto en las puertas de este Juzgado, como en las de la Oficina Fiscal de este localidad, en la inteligencia de que los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate, exhibiendo por lo tanto el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta de mérito.

Se extiende el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, de más de uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de los avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a Postores y Acreedores para la Segunda Pública Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

940.-Marzo 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 254/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Giovanni A. Vita Galván y otros, en su carácter de endosatarios en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S. A. DE C. V., en contra de JOSÉ NATIVIDAD ACEVEDO MATA.

Mismo que se describe a continuación:- un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, lote dos, manzana 3, ejido Vicente Guerrero- el tablero del municipio de Padilla, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Inscripción 7974, Legajo 160, de fecha 22 de marzo de 1994, del municipio de Padilla, Tamaulipas; con un valor comercial de: \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES en nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado, y en los del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de aquel lugar; convocando a postores a la Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), así mismo se nace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a Edicto de remate través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder

Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

941.-Marzo 9, 11 y 17.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00862/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Tomás Castañón Aguilar en contra de JESÚS BENAVIDES FUENTES se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,762.88 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS: DEL LADO 6A AL LADO 7, CON RUMBO S 15°12'E EN UNA DISTANCIA DE 96.39 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 7, AL LADO 8 CON RUMBO S 14°22'E, EN UNA DISTANCIA DE 225.03 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA: DEL LADO 8. AL LADO 9 CON RUMBO S 15°12'E EN UNA DISTANCIA DE 261.03 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA-LA COMA; DEL LADO 9 AL LADO 10 CON RUMBO S 21°55'E, EN UNA DISTANCIA DE 117.02 MTS, CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 10 AL LADO 11, CON RUMBO S 20°23'E, EN UNA DISTANCIA DE 482.54 MTS, CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 11 AL LADO 12, CON RUMBO S 19°55'E, EN UNA DISTANCIA DE 177.92 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA-LA COMA; DEL LADO 12 AL LADO 13, CON RUMBO S 11°15'E, EN UNA DISTANCIA DE 154.60 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 13 AL LADO 14, CON RUMBO S 6°12'E, EN UNA DISTANCIA DE 542.60 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 14 AL LADO 15, CON RUMBO S 6°18'E, EN UNA DISTANCIA DE 474.24 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA. LA COMA; DEL LADO 15 AL LADO 16, CON RUMBO S 6°04'E, EN UNA DISTANCIA DE 377.47 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 16 AL LADO 17, CON RUMBO S 6°12'E, EN UNA DISTANCIA DE 374.16 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA: DEL LADO 17 AL LADO 18, CON RUMBO S 6°01'E, EN UNA DISTANCIA DE 537.67 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 18 AL LADO 60A, CON RUMBO N 87°22'W, EN UNA DISTANCIA DE 4,173.50 MTS. CON PROPIEDAD DEL DONADOR; DEL LADO 60A AL LADO 61, CON RUMBO N 25°47'E, EN UNA DISTANCIA DE 159.50 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO, SOTO LA MARINA; DEL LADO 61 AL LADO 62, CON RUMBO N 27°22'E, EN UNA DISTANCIA DE 205.09 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 62 CON RUMBO AL LADO 30, CON RUMBO N 9°25'E, EN UNA DISTANCIA DE 49.70 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA, DEL LADO 63 AL LADO

64, CON RUMBO N 11°10', EN UNA DISTANCIA DE 203.02 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 64 AL LADO 65, CON RUMBO N 17°45'E, EN UNA DISTANCIA DE 291.77 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 65 AL LADO 66, CON RUMBO N 17°48'E, EN UNA DISTANCIA DE 143.88 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 66 AL LADO 67, CON RUMBO N 7°21'E. EN UNA DISTANCIA DE 66.92 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 67 AL LADO 68, CON RUMBO N 9°18'W, EN UNA DISTANCIA DE 28.03 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 68 AL LADO 69, CON RUMBO N 31°25'W, EN UNA DISTANCIA DE 33.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 69 AL LADO 70, CON RUMBO N 49°37'W, EN UNA DISTANCIA DE 41.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 70 AL LADO 71, CON RUMBO N 69°54'W, EN UNA DISTANCIA DE 29.16 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 71 AL LADO 72, CON RUMBO N 79°32'W, EN UNA DISTANCIA DE 32.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 72 AL LADO 73, CON RUMBO S 85°01'W, EN UNA DISTANCIA DE 63.56 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 73 AL LADO 74, CON RUMBO S 74°25'W, EN UNA DISTANCIA DE 514.06 MTS, CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 74 AL LADO 75, CON RUMBO S 33°39'W, EN UNA DISTANCIA DE 76.40 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 75 AL LADO 76, CON RUMBO S 5°07'W, EN UNA DISTANCIA DE 189.88 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 76 AL LADO 77, CON RUMBO S 5°37'W, EN UNA DISTANCIA DE 113.30 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 77 AL LADO 78, CON RUMBO S 34°54'W, EN UNA DISTANCIA DE 60.40 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 78 AL LADO 79, CON RUMBO S 56°15'W, EN UNA DISTANCIA DE 3809 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA, DEL LADO 79 AL LADO 80, CON RUMBO N 65°06'W, EN UNA DISTANCIA DE 165.70 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 80 AL LADO 81, CON RUMBO N 62°46'W, EN UNA DISTANCIA DE 106.23 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 81 AL LADO 82, CON RUMBO N 48°42'W, EN UNA DISTANCIA DE 136.77 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 82 AL LADO 83, CON RUMBO N 26°52'W, EN UNA DISTANCIA DE 205.09 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 83 AL LADO 84, CON RUMBO N 32°56'E, EN UNA DISTANCIA DE 313.27 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 84 AL LADO 85, CON RUMBO N 52°59'W, EN UNA DISTANCIA DE 271.25 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 85 AL LADO 86, CON RUMBO N 29°29'W, EN UNA DISTANCIA DE 532.58 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 86 AL LADO 87, CON RUMBO N 28°39'W, EN UNA DISTANCIA DE 334.58 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 87 AL LADO 88, CON RUMBO N 4°14'E, EN UNA DISTANCIA DE 166.23 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 88 AL LADO 89, CON RUMBO N 6°56'E, EN UNA DISTANCIA DE 303.00 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 89 AL LADO 90, CON RUMBO N 6°43'E, EN UNA DISTANCIA DE 406.62 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 90 AL 91, CON RUMBO N 6°39'E, EN UNA DISTANCIA DE 673.78 MTS. CON CANAL

PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 91 AL LADO 6A, CON RUMBO S 88°07'E, EN UNA DISTANCIA DE 4,714.73 MTS. CON PROPIEDAD DEL DONADOR, CON UN VALOR COMERCIAL DE DE \$3'966.478.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto con residencia en Soto La Marina así como en la Oficina Fiscal del municipio de Abasolo se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

942.-Marzo 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio Ejecutivo Mercantil Número 00329/2001, promovido por MARÍA LUISA OROZCO REYES en contra de CARLOS HERNÁNDEZ PONCE consistente en:

Inmueble ubicado en Boulevard Loma Real edificio 602 departamento 2 P. B de la Colonia Luis Echeverría Álvarez de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 8.35 metros con fachada a área común y área común, AL SUR en 6.33 metros con fachada a área común y área común de la U. C, AL ESTE en 8.35 con fachada área común del régimen, AL OESTE en 8.33 con cubo de escalera y vestíbulo de acceso; con una superficie total de 56.28 metros cuadrados los cuales tienen un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% del valor de la postura del bien inmueble, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los tres días del mes de febrero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

943.-Marzo 9, 11 y 17.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de febrero del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00892/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, endosatario en procuración de MARTHA AMALIA CAZADA ESPINOZA, en contra de JUDITH GATICA MORENO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble siguiente:

Ubicado en calle Linares número 2703 interior, lote 2, manzana X-5, sección VII, región III, colonia hipódromo de Madero, Tamaulipas, finca 12448, propiedad de Judith Gatica Moreno, con una superficie de 133.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros, con propiedad particular; AL SUR 14.00 metros, con Guadalupe Gatica Moreno; AL ESTE 9.50 metros, con propiedad particular; AL OESTE 8.90 metros, con propiedad del mismo donante y 0.60 centímetros, con pasillo de servidumbre o paso con calle Linares.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado. La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de febrero del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

944.-Marzo 9, 11 y 17.-3v1.